I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)000369

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 12 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3238/2014; el Memorándum N°1000/394/2014 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/102/2014 y Nº202/1566/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/102/2014, se aprobó el programa denominado **"CERRILLOS SE ABRE A LA CULTURA EN VERANO".**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 28 de febrero del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **SALVADOR TREUMÚN VERA**, cédula de identidad N°15.820.040-6, para que se desempeñe como Monitor taller guitarra popular de dicho programa.

2. El contrato rige a contar del 01 de febrero de 2014 y hasta el 28 del mismo mes.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **SALVADOR TREUMÚN VERA** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **SALVADOR TREUMÚN VERA,** la suma mensual de $ 88.889.- (Ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) brutos mensuales, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **SALVADOR TREUMÚN VERA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe de la función desempeñada, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)000369

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

5. Don **SALVADOR TREUMÚN VERA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **SALVADOR TREUMÚN VERA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/FCQ/mpt.

Distribución:

- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Cultura
- Departamento de Personal
- Remuneraciones
- Secplan
- Interesado
- Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 28 de febrero del 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambas domiciliadas en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **SALVADOR TREUMUN VERA,** chileno, cédula de identidad Nº 15.820.040-6, con domicilio en Huérfanos N° 1743, depto. 105, Santiago, teléfono 72093524**,** se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en providencia N° 100/1031/2014, memorándum N° 500/105/2014 de DIDECO, Decreto N° 202/102/2014 que aprueba el programa denominado "Cerrillos se abre a la cultura en Verano", de fecha 24 de enero del 2014, que tiene por objetivos:

- Promover y ejecutar instancias artísticas de teatro, música, cine y talleres Artísticos a toda la comunidad de Cerrillos durante el verano 2014.
- Acrecentar el Fomento artístico a través de Conciertos de Bandas y/o agrupaciones Nacionales presentes en la Historia de la Música Chilena.
- Promover y acercar obras de teatro a la comunidad de cerrillos.
- Promover las artes a través de Talleres Artísticos.
- Entregar a la comunidad de Cerrillos una agenda cultural diversa en los meses de Enero y Febrero del 2014.

Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** en representación del Municipio, viene en contratar los servicios de don **SALVADOR TREUMUN VERA** para que se desempeñe como *Monitor taller guitarra popular* de dicho programa.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 y hasta el 28 de febrero del 2014.
El servicio que se contrata consistirá en una clase semanal de 2 horas cronológicas, durante 4 semanas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Don **SALVADOR TREUMUN VERA** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **SALVADOR TREUMUN VERA** la suma total y única de $ 88.889 brutos. (Ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve) pesos brutos, pagaderos dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **SALVADOR TREUMUN VERA** del informe sobre el estado de avance de la función asignada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por parte de la Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del departamento de cultura y relaciones públicas.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **SALVADOR TREUMUN VERA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

SALVADOR TREUMUN VERA
C.I. 15.820.040-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBF